



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**“CREACIÓN DE GUARDIAS ACTIVAS DESTINADAS AL GRUPO
ESPECIAL DE RESCATE (GERZ) DEPENDIENTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS ZAPADORES”**

ARTÍCULO 1.- Créanse cinco guardias activas destinadas al Grupo Especial de Rescate (GERZ) las cuales tendrán asiento en las ciudades de Santa Fe, Rosario, San Lorenzo, Rafaela y Vera, prestarán funcionamiento en las sedes de las Agrupaciones de Bomberos Zapadores de estos lugares y dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Bomberos Zapadores.

ARTÍCULO 2.- La incorporación de personal a las guardias se realizará tras la acreditación de la correspondiente capacitación cuyos términos establecerá la reglamentación, una antigüedad mínima de tres años y la realización de una evaluación respecto de las condiciones para el trabajo en equipo y la personalidad del postulante.

ARTÍCULO 3.- Las guardias estarán integradas por un Jefe, un plantel de efectivos cuyo número no exceda el de 5 y numerarios GERZ en un número que exceda de 15 y deberán contar con los recursos y móviles necesarios para su funcionamiento cuya asignación se realizará de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 4.- Las guardias estarán conformadas por personal propio, aunque en una primera instancia, quienes cumplan los requisitos mencionados en el artículo 2, serán separados de las funciones que presten en la brigada de incendio debiendo ser reemplazadas las vacantes a producirse por el correspondiente personal calificado.

ARTÍCULO 5.- Serán funciones de estas guardias activas las de prestar inmediata colaboración, frente a situaciones tanto de emergencia climática, derrumbes de edificios, rescate en altura, y situaciones similares, como en los entrenamientos y capacitaciones ya sea dentro o fuera de la provincia,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

unificando los conocimientos que fueran necesarios sin tener competencia en las funciones de la guardia de incendio.

ARTÍCULO 6.- Las funciones a las que se refiere el artículo anterior serán de cumplimiento dentro de la jurisdicción de su competencia quedando prohibida la desafectación de las mismas por parte de la estructura jerárquica.

ARTÍCULO 7.- Será Autoridad de Aplicación de la presente la Dirección General de Bomberos Zapadores.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de las partidas presupuestarias que fueran menester para asegurar el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Grupo Especial de Rescate Zapadores, GERZ, fue creado en el 2011 por la provincia de Santa Fe e iniciado por Protección Civil, con la finalidad de la búsqueda y rescate de personas en situaciones de riesgo complejas, como la que ocurrió en la ciudad de Rosario, más precisamente en calle Salta 2141, el día 6 de agosto de 2013, la cual debido a una explosión en el edificio provocó 22 muertes y dejó 62 heridos.

Este grupo está integrado por personal de los Bomberos Zapadores de las distintas Unidades Regionales de la provincia y la capacitación que reciben está destinada al entrenamiento para rescate en altura, estructuras colapsadas, espacios confinados y todo tipo de situaciones donde se requiere la presencia para rescate de personas e incluso animales.

En este sentido, para garantizar la mejor organización dentro de la Dirección en la cual el grupo funciona, se propicia la creación de cinco guardias activas en aquellas ciudades de la provincia que son asiento de Agrupaciones de Bomberos Zapadores con el objeto de dar una solución



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

inmediata a situaciones que solo el personal destinado al Grupo Especial de Rescate - GERZ puede resolver.

La especialización y la operatividad de la Dirección y del personal que lo integrará en conjunto con organismos estatales, gubernamentales y no gubernamentales e instituciones locales permitirá dar un mejor abordaje a estas complejas situaciones cuyos resultados satisfactorios redundarán en pos del bienestar de la ciudadanía.

Por esto, se solicita el acompañamiento de la presente iniciativa.

Una firma manuscrita en tinta que dice "N. Armas Belavi".

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial